

PODER ESPECIAL

Conste por el presente documento que el señor ANDRES DUARTE TORRES, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, en calidad de MANDANTE, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana numero 1707139406, de nacionalidad ecuatoriana y chilena, que como MANDATARIO a su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un PODER ESPECIAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: El señor Andrés Duarte Torres es propietario de una acción de un dólar de los Estados Unidos de América de la compañía ecuatoriana SKF LATIN AMERICAN S. A.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Conste por el presente documento que el señor ANDRES DUARTE TORRES, en su calidad de Accionista de la compañía SKF LATIN AMERICAN S. A., en calidad de MANDANTE, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del Doctor Raúl Rodrigo Riquelme Cárdenas con Cédula de Ciudadanía No.: 170713940-6, de nacionalidad ecuatoriana/chilena, para que como MANDATARIO a su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos:

1. Para que pueda firmar el Acta de Aumento de Capital, Cambio de Denominación, Reforma de la Duración de la Compañía y Reforma Integral del Estatuto Social.
2. Representar al Mandante en todas las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias, y suscribir las respectivas actas.

El Mandatario queda investido de las más amplias facultades para ejercer dicha representación y mandato, por lo cual ninguna autoridad podrá alegar falta de poder o facultad para dicha representación.

El Mandatario queda facultado para delegar el presente poder a una tercera persona.

Para constancia firma el Mandatario en la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de Mayo del 2014.


ANDRES DUARTE TORRES
Pas. No. CC79783121

Notaría

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

43

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circulo De Bogotá D.C. Compareció:

DUARTE TORRES ANDRES

Identificado con: C.C. 79783121

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma igual que la huella (índice derecho) puestas por él son suyas.



h6hyg4b4rgmBt4t

X



Fecha: 03/06/2014

Hora: 02:38:50 p.m.

www.notariaenlinea.com
H77111HZ00KUVJ84

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) MLF





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: NIÑO GUARIN JUAN ENRIQUE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 6/3/2014 14:38:22 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OGD143831918
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ANDRES DUARTE // RAUL RIQUELME
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003224300

Expedido: 05/30/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que
obra. D. 107 (en adelante) es copia y rubricada por
el susc. A 2 JUN 1974

NOTAR. QUITO ECUADOR